

Río Gallegos, 18 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05781-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Res. N° 102/06 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual se convoca a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de los Claustros Académicos y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración para el día 5 de diciembre del año 2006;

Que se convoca a sección especial de los Consejos de Unidad para la toma de posesión de los Consejeros electos y elección de representantes de los Claustros Académico y Estudiantil al Consejo Superior y un Asambleísta del Sub-claustro de Auxiliares;

Que asimismo se convoca a elecciones de Consejero de la Zona Sur y Zona Norte al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo, y a elecciones de Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria, para el 5 de diciembre del año 2006,

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59° del Régimen Electoral, dentro de los 6 (seis) de convocada la elección de Consejeros Superiores por el Cuerpo de Administración y Apoyo y Asambleísta del Rectorado por el mismo Cuerpo, se designará a propuesta del Consejo Superior, una única Junta Electoral con sede en Rectorado;

Que el Art. 3° de la Res. N° 112/06-CS-UNPA, establece que se autoriza al Sr. Rector a constituir la Junta Electoral con sede en Rectorado para las elecciones de Consejeros de la zona sur, consejero de la zona norte al Consejo Superior y asambleísta por Rectorado, todos ellos en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo, convocadas por Res. 102/06-CS-UNPA;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Junta Electoral para las elecciones de Consejero de la zona sur, y zona norte al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo y Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo ante la Asamblea Universitaria de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares

- 1) Daniela CVITANIC
- 2) Claudia RIQUELME
- 3) Ariela VILLAGRA

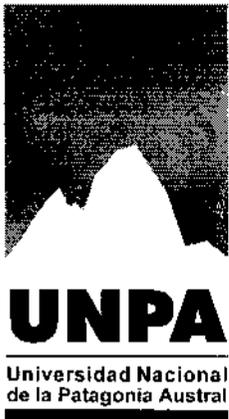
Suplentes

- Ricardo ASINSTEN
Analía CABRERA
Vanessa TRUJILLO



380





ARTICULO 2°: ESTABLECER que actuará como delegado de la Junta Electoral en cada Unidad de Gestión, el miembro integrante de la Junta perteneciente a cada Unidad de Gestión.

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Consejo Superior, Decanos, Unidades Académicas y cumplido, archívese -



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 880 -2006.-